

# Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales . . . 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL

Biemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1-1958

INSERCIONES No gratuitas de pta, palabra Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 24 de octubre

Número 241

# BELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS y transportes de Rurgos

Declaración de existencias de aceite de oliva

El Decreto del Ministerio de Comercio núm. 2580/1973, de 19 de octubre actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 252, del día 20, dispone que en el plazo de 48 horas, a partir de su publicación, los fabricantes o almaceneros, refinadores, envasadores y almacenistas de aceite de oliva, quedan obligados a presentar ante las correspondientes Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, una declaración de las existencias de aceites de oliva en su poder, con especificación de sus calidades.

Toda existencia de aceite de oliva no declarada se considerará infracción a la disciplina del Mercado y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3052/1966, procediéndose inmediatamente de que se tenga conocimiento a su requisa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Lo que se recuerda para su cumplimiento.

Burgos, 22 de octubre de 1973.— El Gobernador Civil.—Jefe de los Servicios.

# DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía establecido en el pliego de condiciones del concurso para adquirir una máquina registradora impresora con destino a la Depositaría de Fondos Provinciales, adjudicada en 1972, a «Cajas Registradoras

National, S. A.», en el término de 15 días, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público al objeto de tramitar la devolución de la fianza definitiva, según previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 18 de octubre de 1973.— El Secretario general accidental, José María Vicente lzquierdo.

5.523.-100,00

# Providencias Indiciales

## Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 624 de 1973, se instruyen diligencias previas por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 20 de septiembre último al volcar y salir de la carretera el vehiculo Fiat 128, matricula DG-31.21 (P), conducido por Antonio Gaspar Adao, en el que resultó lesionada Lucinda Gaspar Adao, con domicilio en Lisboa, Rua Martens Ferrao 34/R/C. Dto, en las que he acordado instruir del artículo 109 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal a dicha lesionada.

Y para que por medio del presente edicto se lleve a cabo lo acordado, y se instruya a Lucinda Gaspar Adao del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente, que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretrio, (ilegible).

D. Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de Juicio Civil número 3/73, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Rioja Alcalde, contra don Vicente Gómez Córdoba, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.-Vistos, en grado de apelación por el Ilustrísimo Sr. don Gabriel del Val Rodriguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, los autos de juicio verbal civil, sobre acción negatoria de vistas y luces, procedentes del Juzgado Comarcal de Belorado, y habiendo sido partes en esta instancia como demandante apelante, don José Luis Rioja Alcalde, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Redecilla del Camino, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y dirigido por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, y como demandado apelado, don Vicente Gómez Córdoba, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto; ....

Fallo: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, a nombre y represen-

tación del actor don José Luis Rioja Alcalde, contra la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de Belorado, con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, debía de confirmar v confirmaba dicha resolución, con expresa imposición de las costas causadas a la parte apelante.-En su momento, remitánse los autos originales a aludido Juzgado, con certificación de esta resolución, para ejecución y cumplimiento. -- Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.- Gabriel del Val.-Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares transcritos a que me remito.

Y para que mediante la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Gómez García, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ignacio Herrera León.

5.529. -376,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición 133 de 1973, seguido por don Abundio Pedrosa Polo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.-En la ciudad de Burgos, a 16 de otcubre de 1973.-Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de don Abundio Pedrosa Polo, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Burgos, San Pedro y San Felices, 21, piso 1.0 derecha, defendido por el Letrado don José María Manrique Antiguedad; contra doña Martina Gutiérrez, viuda de Monge, vecina de Burgos, calle del Carmen 5, piso 8.9, letra D y contra los demás herederos desconocidos de don Luis Monge.-Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Abundio Pedrosa Polo, contra doña Martína Gutiérrez, vilda de Monge, v contra los herederos desconocidos de don Luis Monge, debo condenar y condeno a los demandados a que reparen la fuga de agua existente en la tubería que conduce al grifo de la pila de la cocina, así como los daños causados en ambas superficies de la pared que separa esta dependencia del cuarto de aseo inmediato, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a dicha parte.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Burgos, a 16 de octubre de 1973.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.—V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

5.530 .- 243,00

## Briviesca

El Sr. Juez de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 225 de 1973, ha acordado llamar por edictos al súbdito extranjero Girol Arnaud Georges, mayor de edad, casado, médico y vecino de Meilhan Lotet Garonne (Francia), a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para entender con el mismo las diligencias de declaración y ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la L. E. Criminal, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al interesado y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a once de octubre de 1973.— El Secretario (ilegible).

# Castrojeriz

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas núm. 65/ 73, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.476 pesetas.

Por medio de la presente se requiere a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del condenado Esteves Antonio, residente en Francia, 81 Route de Montplaisir, Albi, para que satisfaga las responsabilidades pecuniarias expresadas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y requisitoria a todas las Autoridades, se expide la presente en Castrojeriz, a 13 de octubre de 1973.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Félix Durana.

#### Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 219/ 73, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Brian Dale, así como a su esposa Janel Limial, vecinos de Westdali St Charweltón, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos, hacerles ofrecimiento de acciones ser reconocidos por el médico forense y testimoniar la documentación correspondiente tanto personal como del turismo TGK-74-M (GB), y proceder a la tasación de los daños de este vebiculo.

Dado en Lerma, a 15 de octubre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

## Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el núm. 129 de 1972, a instancia de don José María Ruiz Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado pobre legal para litigar en el presente pleito y representa; do por el Procurador Sr. Martínez Otaduy, contra doña Emilia Herrán Sáinz, mayor de edad, viuda y vecina de Rivabellosa (Alava); las personas desconocidas e ignoradas que puedan ser herederos de don Angel Marquinez Herrán y contra la Cía. de Seguros Galicia S. A., domiciliada en La Coruña, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, acordándose el emplazamiento de las personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de don Angel Marquinez Herran, para que en el término de seis días, comparezcan en los autos bajo el apercibimiento que, de no comparecer se les declarará en rebeldía' y se dará por constestada la demanda, notificándose en los estrados las providencias que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a las personas ignoradas que puedan ser herederos don Angel Marquinez Herrán, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 1973.—El Secretario Judicial, (ilegible).

5.531.-222,00

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 90 de 1973, sobre reclamación de 597.109 pesetas, promovidos a instancia de Dolores Corres Bernedo, Eli Somal Fernández y Fabian Somalo Fernández, representados por el Procurador don Alberto Martinez Otaduy, contra herederos de don Angel Marquinez Herrán, fallecido, que tpvo su último domicilio en Rivavellosa, y la Compañía de Seguros Galicia S. A., se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Marquinez Herrán, a fin de que en el plazo de nueve días, y tres días más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren en el plazo indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1973.—El Secretario accidental, (ilegible).

5.534.--199,00

# Villarcayo

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 115 de 1973, recayó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Villarcayo, a 2 de octubre de 1973.—El Sr. don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa, ha visto este juicio verbal de faltas, número 115 de 1973, seguido por daños por accidente, en el que figura como denunciante Francisco Javier Mazón, de 30 años de edad, casado, representante y vecino de Santander, y como denunciada, María Pilar Vázquez Francia, mayor de edad, casada y vecina de Alemania, siendo parte el ministerio público.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Pilar Vázquez Francia, a la pena de multa de 1.000 ptas., indemnización a Francisco Javier Mazón, de 49.796 pesetas, más las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y Rubricado: Ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada María Pilar Vázquez Francia, que sen encuentra en Alemania, en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo, a 4 de octubre de 1973.—El Secretario (ilegible).

# Anuncios Oficiales

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

BELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y un Centro de transformación, cuyas caractetísticas se señalan seguidamente:

Rerefencias: RI. 3097. Exp. 25.715

F. 524. Peticionario: Ayuntamiento de

Briviesca.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la esta-

ción elevadora de agua que el Ayuntamiento de Briviesca posee en Santa Olalla de Bureba.

Características principales:

— Línea a 13,2 KV., de 505 metros de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 84 de la línea de Monasterio de Rodilla a Quintanavides y final en el Centro de transformación de la Estación de Aguas citada.

— Centro de transformación Elevadora de Aguas, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 25 KVA., y relación 13.200/230-133 V. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 118.588 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, núm. 22-1.º, y formular las reclamaciones que estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de octubre de 1973. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5507. - 234.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

# Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Saseta (Condado de Treviño.—Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

A tenor del artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas; los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que constan en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 16 de octubre de 1973. El Jefe Provincial, Eduardo Fernández.

# Ayuntamiento de Hontangas

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual mes de octubre, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario de 1974 y sucesivos, así como las distintas ordenanzas y tarifas por las que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legitimos del municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo, se elevará el expediente y reclamaciones que se hubieran presentado a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su resolución pertinente.

Ordenanzas de nueva creación

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre por vías municipales, y tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Hontangas, a 16 de octubre de 1973.—El Alcalde, (ilegible)

# Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Esta Corporación municipal, con quórum previsto en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y en sesión extraordinaria celebrada al efecto, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial y cuyo extracto es el siguiente:

Importe del anticipo: 258.623 pesetas.

Destino: Financiación de parte del coste de las obras de distribución y saneamiento de aguas de la localidad.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Garantías: Participación arbitrio provincial, arbitrio de rústica y urbana y participación en Fondo Nac. de Haciendas Municipales. Lo que en cumplimenito y a los efectos previstos en el artículo 780 - 3 del texto legal citado, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, podrá examinarse en la Secretaría Municipal, el proyecto de dicho contrato y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, a 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Román Gutiérrez Sanz.

## Ayuntamiento de Tejada

Habiendo sido tomado acuerdo por esta Corporación para la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo la obra de electrificación de la localidad, una vez confeccionado y dictaminado favorablemente por la Comisión correspondiente, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de ser examinado y presentar aquellas reclamaciones que estimen oportunas, según determina el párrafo 2.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo interponerlas las personas especificadas en el artículo 683 de la citada Ley.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tejada, 18 de octubre de 1973. El Alcalde, Triunfante Alonso.

# Anuncios Particulares

## Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan 20 días hambién hábiles, a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las 12 horas, subasta de 500 pinos pinaster maderables, marcados en el monte Pando, Cuartel A) tranzón 19, con un volumen de 270,323 m. c. de madera y 55,129 m. c. de leñas de sus copas, tasación 218.463 pesetas.

A las 12,30 horas, subasta de 327 pinos silvestres maderables, marcados en el monte Pando, Cuartel A), tranzones 12 y 13, con un volu-

men de 270,857 m. c. de madera y 44,743 m. c. de leñas de sus copas, tasación 435.160 pesetas.

A las 13 horas, subasta de 460 pinos pinaster maderables, marcados en el monte Pando, Cuartel, B), Tranzón 17, con un volumen de 353,701 m. c. de madera y 82,060 m.c. de leñas de sus copas, tasación 356.983 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las seis de la tarde del día hábil anterior al señalado para las ubasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas dichas subastas se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y a las mismas horas.

Oña, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, B. Bárcena.

5.538.-260,00

# Comunidad de Regantes de Quintanarraya (Burgos)

Por el presente se convoca a todos los Socios de esta Comunidad, y propietarios de fincas comprencidas dentro del término municipal de Quintanarraya, en la que está legalizado el riego, a Junta-General, siendo la reunión en pri mera convocatoria a las doce horas, y la segunda a las doce y treinta minutos del próximo domingo día once de noviembre, a los efectos siguientes:

- a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior
- b) Dar lectura igualmente de la contabilidad de la Comunidad, de los años 1970, 1971 y 1972
- c) Proceder a la renovacóin de la Junta actual, por extinción del período de mandato de la misma.
- d) Ruegos y preguntas de los señores asistentes.

Lo que se publica y pone en conocimiento de los señores socios de la misma a los efectos indicados, rogando la máxima puntualidad al acto, sirviendo el presente de citación a dicha junta general.

Quintanarraya, 20 de octubre de 1973.—El Presidente, J. Peñalba.

5.549 .- 167,00